



**EN ATENCION A LO INDICADO EN EL ARTICULO 46 DE LA
LEY 964 DE 2005
(REGULACION DEL MERCADO DE VALORES)**

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE
CARACOL TELEVISION S. A.**

CERTIFICA

Que los estados financieros de Caracol Televisión S. A. con corte al 31 de diciembre de 2020 y los informes relevantes elaborados a partir de estos con destino al público no contienen vicios, imprecisiones o errores que impidan conocer la verdadera situación patrimonial o las operaciones de Caracol Televisión S. A., como emisor de valores.

Se suscribe a los 26 días del mes de marzo de 2021, con destino a la Asamblea General de Accionistas en su reunión ordinaria del mes de abril del año en curso, y no debe ser utilizada para otro propósito.


RUBEN DARIO CARDENAS ORTIZ
Representante Legal